



confianza en el exterior; y que, la evaluación realizada por ese órgano de asesoramiento da cuenta de la existencia de saldos en el presente año que permitirían financiar la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Miguel Reaño Balarezo en el cargo de confianza de Agregado a la Embajada del Perú en la República de Costa Rica.

Artículo 2.- El citado empleado de confianza, categoría F4, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el correspondiente al Nivel F4, en la sede donde desempeñará sus funciones.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310613-1

Aceptan renuncia de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0585-2024-RE

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La carta de la señora Gisella Patricia Alvarado Huapaya, recibida el 22 de julio de 2024, mediante la cual renuncia al cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° ORH018892024, de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 24 de julio de 2024; las Hojas de Trámite (SGG) N° 1727, (SGG) N° 1742 y (SGG) N° 1743, de la Secretaría General, de fechas 24 y 25 de julio de 2024; y, el Memorándum N° OGA063692024, de la Oficina General de Administración, de fecha 25 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2023-RE, se designó a la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya en el cargo de confianza de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, Nivel F3, a partir del 1 de agosto de 2023;

Que, la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya ha presentado su renuncia al cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, precisando que ocupará el puesto en cuestión hasta el 31 de julio de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° OGA063692024, la Oficina General de Administración manifestó a la

Secretaría General que aceptaba la renuncia de la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya, debiendo considerarse como su último día de labores el 31 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya a partir del 1 de agosto de 2024;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya, al cargo de confianza de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, Nivel F3, a partir del 1 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310857-1

Aceptan renuncia de Asesora en el Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0586-2024-RE

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La carta de la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, recibida el 25 de julio de 2024, mediante la cual renuncia al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; y, la Hoja de Trámite (GAB) N° 1318, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 30 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0016-2024-RE, se designó a la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, precisando que ocupará el puesto en cuestión hasta el 31 de julio de 2024;

Que, a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1318 el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, solicitó considerar que la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta ocupará el puesto de Asesora en dicho órgano de Alta Dirección hasta el 31 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta a partir del 1 de agosto de 2024;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones

Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, al cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310861-1

SALUD

Aprueban las Fichas de Homologación de “Detector de latidos fetales de sobremesa” y “Detector de latidos fetales portátil”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 500-2024/MINSA

Lima, 30 de julio del 2024

VISTO, el Expediente 2024-0172778, que contiene el Memorandum N° D001886-2024-DGOS-MINSA emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud; el Oficio N° 000203-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA emitido por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y, la Nota Informativa N° D000781-2024-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por el artículo 2 de la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, los literales b) y f) del artículo 5 de la precitada Ley de Organización y Funciones, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como regular y fiscalizar los recursos, bienes y servicios del sector salud en el ámbito nacional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados

para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que mediante la homologación, los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del citado Reglamento, establece que la aprobación, la modificación y la exclusión de las fichas de homologación se efectúan mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS, dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada “Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos”, aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA (en adelante la Directiva), señala en su numeral 7.5 que los Ministerios elaboran la Ficha de Homologación describiendo las características técnicas especificadas y/o condiciones de ejecución y/o requisitos de calificación, del requerimiento uniformizado por el Ministerio en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 8.13 de la citada Directiva establece que con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, el Ministerio aprueba mediante Resolución Ministerial la Ficha de Homologación, la misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la indicada opinión favorable, así como publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Dirección General de Operaciones en Salud es el órgano de línea dependiente del despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad para gestionar el monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa desarrollada en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas a nivel nacional, mediante indicadores de desempeño u otros mecanismos de medición; así como efectúa acciones de monitoreo y evaluación de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, proponiendo las acciones de mejora, a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, precisa que es el órgano técnico encargado de proponer normatividad en materia de infraestructura, equipamiento y mantenimiento a nivel nacional, así como realiza el desarrollo de sus funciones en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, el literal a) del artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud señala que la Dirección General de Operaciones en Salud tiene como función proponer y conducir la implementación de las normas, lineamientos, estándares, mecanismos y planes para realizar el monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa en las IPRESS y UGIPRESS públicas a nivel nacional; así como de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos en salud;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de sus funciones, elaboró los proyectos de las Fichas de Homologación de “Detector de latidos fetales de sobremesa” y “Detector de latidos fetales portátil”;

Que, mediante Oficio N° 000203-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, PERÚ COMPRAS remite el Informe N° 000144-2024-PERÚ COMPRAS-DES, a través